



Bono Bronce Supreme

₡ 57,000 colones

Para participar en este bono deberás cumplir con las siguientes bases:

REQUISITOS

- 1- Tener celebrado un contrato de Distribución Mercantil Independiente con la empresa Omnilife de Costa Rica, S.A.; mismo que deberá estar vigente durante el periodo de calificación.
- 2- Las presentes bases serán aplicables a partir del 1 de septiembre de 2017 y se renovarán mensualmente; es decir, cada periodo se podrá iniciar la participación a este bono por Distribuidores que no hayan participado y ganado anteriormente en el presente bono; esto será hasta que Omnilife indique la terminación del presente bono de forma anticipada o alguna modificación al mismo.
- 3- Este bono consta de 2 periodos mensuales de calificación.
- 4- Podrán participar los Distribuidores que tengan un Nivel de Carrera inferior a Bronce Supreme y que no lo hubieran obtenido anteriormente; es decir no podrán participar los Empresarios que alguna vez hayan tenido Nivel de Carrera Bronce Supreme y Superior.
- 5- Para ser acreedor de este bono deberás calificar por primera vez al Nivel de Carrera Bronce Supreme y en el periodo inmediato siguiente mantener el Nivel de Pago Bronce Supreme o Superior con un mínimo de 3,000 puntos grupales.
- 6- El presente bono se encuentra limitado a obtenerlo por una sola ocasión y como máximo un premio por contrato.
- 7- Habrá descalificación automática e inmediata del bono en caso de no completar el mínimo de puntos personales y/o grupales requeridos en el periodo de calificación y el periodo inmediato siguiente a este.
- 8- Si en alguno de los dos periodos de participación alcanzas el nivel de pago Plata Supreme o Superior, no podrás participar en el presente bono.
- 9- Debes tener en cuenta las fechas de cierre de periodo mensual ya que los puntos sólo serán considerados dentro del periodo en que sea facturada la compra.
- 10- Cualquier evidencia de manipulación de puntos, modificación de datos o documentos, manifestación de información incorrecta o el efectuar prácticas irregulares con el fin de calificar al bono, será motivo de descalificación automática, sin posibilidad de reconsideración y sin ninguna responsabilidad para Omnilife.
- 11- Las compras deberán pagarse en su totalidad con recursos exclusivos del titular del Contrato de Distribución, o en su defecto de su Coempresario. Está prohibido cualquier tipo de financiamiento por parte de terceros o personas distintas a las señaladas en este punto.
- 12- Los recursos usados para participar en el presente bono deben provenir de actividades lícitas del Distribuidor titular y/o de su Coempresario.

IMPUESTOS

- 13- En virtud de que el Distribuidor Mercantil Independiente es el dueño de su propio negocio y es el responsable del pago de sus impuestos, los ganadores de este bono se obligan a enterar las cantidades que por ley correspondan, tomando en cuenta las posibles retenciones que se hagan al valor total del premio, de acuerdo con el régimen fiscal que le corresponda o se encuentre.
- 14- Omnilife entregará los premios a los Distribuidores que califiquen y resulten ganadores, 30 días naturales después de haber sido anunciados como tal, siempre y cuando cumplan con los requisitos aquí estipulados, además de los que solicite el departamento de Pagos Multidesarrollo. La fecha de pago puede ser modificada a discreción de Omnilife.

DISPOSICIONES FINALES

- 15- Omnilife, a discreción, iniciará la investigación y después publicará la lista de ganadores. En caso de que el Distribuidor participante tenga alguna duda o reclamación, deberá hacerla dentro de los 30 días naturales siguientes a dicha publicación; pasado dicho plazo pierde su derecho a presentar reclamación.
- 16- Omnilife en caso de tener alguna duda que deba verificar con el Distribuidor o Coempresario, se pondrá en contacto con éste y tendrá como válida únicamente la primera versión que éstos brinden.
- 17- Automáticamente, si cumples con los requisitos señalados con antelación, Omnilife te tendrá como participante para el presente bono; cabe señalar que como Distribuidor Mercantil Independiente no te encuentras obligado a participar por la calificación a éste. En caso de que decidas no hacerlo, deberás notificarlo por escrito a Omnilife. Si decides participar, aceptas expresamente estar de acuerdo con lo estipulado en estas bases, mismas que te obligas a acatar. También deberás cumplir lo establecido en el Contrato de Distribución, el Manual del Distribuidor Mercantil Independiente y los lineamientos de Ética que se establecen en los documentos antes mencionados. En caso de que tú o tu Coempresario cometan alguna irregularidad contemplada en estos documentos, será motivo de descalificación inmediata, sin lugar a ninguna reclamación. Omnilife se reserva en este caso el derecho de inactivar o dar por terminado el Contrato de Distribución.
- 18- Estas bases son de aplicación estricta y únicamente para el "Bono Bronce Supreme" y sustituyen a las publicadas el 27 de febrero de 2017. Para las cuestiones no previstas en éstas, regirán las disposiciones del Manual del Distribuidor y del Contrato de Distribución Mercantil Independiente, documentos que regulan la relación mercantil entre Omnilife y el Distribuidor, así como por las disposiciones legales vigentes en el país. El incumplimiento de las mismas causará la descalificación automática e inmediata del Distribuidor participante, sin derecho a réplica alguna.
- 19- En caso de que algunos de los Distribuidores Independientes participantes tenga(n) algún(os) conflicto(s) de interés(es) con Omnilife, o cualquiera de sus filiales, Subsidiarias, Holding, etcétera, ya sea por la existencia de algún Proceso Judicial o Administrativo entre las partes, investigación por el departamento de Ética, entre otros, no serán considerados como participantes para el presente Bono; asimismo, en caso que en la actualidad ya no exista algún conflicto entre Omnilife y el Distribuidor pero lo hubiese existido en el pasado; Omnilife se reservará el derecho de permitirle la participación en el presente.
- 20- La terminación o inactivación del Contrato de Distribución Mercantil Independiente, sin importar la causa que lo genere, conlleva la descalificación inmediata del presente bono.
- 21- Omnilife goza de la facultad y se reserva el derecho de modificar discrecionalmente y sin previo aviso, las presentes bases en todos sus términos, incluidos los requisitos, así como a cancelar el presente bono. (En caso de alguna modificación o cancelación esta información se actualizará en la página oficial de Omnilife y en todos los CEDIS)

En caso de dudas sobre la mecánica de participación a este bono, puedes comunicarte a CREO al teléfono 800 666 45 43, o enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: creo@omnilife.com